

A Despacho de la señora Juez, hoy 26 de julio de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

La abogada Juliana Marulanda Grajales, solicita al despacho se proceda a la cancelación de los remantes que fueron solicitados por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad de conformidad con el oficio 204, que ordenó su cancelación, igualmente, solicita que se notifique a las entidades bancarias relacionadas en la petición para que procedan con la respectiva cancelación de los embargos ordenados sobre los bienes del ejecutado Gustavo Valencia Tamiz y allega el poder conferido.¹

Para resolver dichas peticiones, se le hace saber a la apoderada judicial que el presente proceso se tramitó como ejecutivo HIPOTECARIO, razón por la cual SOLO se decretó el embargo y secuestro sobre el bien inmueble objeto de la garantía real, medida que fue levantada mediante auto del 06 de diciembre de 2017², por medio del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que no existen medidas ordenadas sobre otros bienes del ejecutado.

Ahora, referente al oficio de remanentes mencionado, se le aclara que a través de dicha comunicación se informó a este Despacho que se dejaba sin efectos el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal local, para este proceso, medida que nunca surtió efectos.

De otro lado, se reconoce personería legal y suficiente a la doctora Juliana Marulanda Grajales, para representar a señor Valencia Tamiz, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

A.

¹ Pdf 04 -05

² Cuaderno principal

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

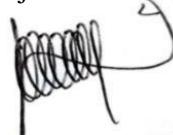
Código de verificación: **4f7c5792f0ed03f838046dcb55b515ab13ccadef5a62c6b7eeb39f6f9bc6eac6**
Documento generado en 26/07/2023 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 114 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 27 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario